

C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado Acuerdo.

Expte.: GR-36/08.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador de fecha 12.2.09.

Notificado: José Antonio Fernández Béjar, Gerente y responsable del establecimiento denominado «Discoteca Modjo».

Último domicilio: C/ Ingenio Real, núm. 8, piso 2.º, 18690, Almuñécar (Granada).

Instructora del expediente: Doña María de la Cabeza Antúnez García.

Granada, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 29/4849/02.

Interesado: José Antonio Rojas Torres, con DNI/NIF: 76426771-W, y domicilio en Avda. Gamonal, núm. 12, Apto. 18, Edif. Júpiter, 29630, Benalmádena (Málaga).

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 23 de febrero de 2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.301,69 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.000,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (301,69 €), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Málaga, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11081-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Sánchez Villegas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de julio de 2008, mediante la cual se extinguen los efectos de la Resolución de Concesión de fecha 26 de marzo de 2008 formulada por la unidad familiar representada por doña Susana Sánchez Villegas, de conformidad con el art. 13.1.e) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-308-1.

Nombre y apellidos: Doña Paulina Campos Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante la cual se aumenta a la unidad familiar representada por doña Paulina Campos Flores la cuantía de lo inicialmente concedido dentro de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad en la Resolución de fecha 13 de mayo de 2008, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-544-1.

Nombre y apellidos: Don Mohamed Maghfouri Ghafoli.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de noviembre de 2008, mediante la cual se extinguen los efectos de la Resolución de Concesión de fecha 28 de abril de 2008 formulada por la unidad familiar representada por don Mohamed Maghfouri Ghafoli, de conformidad con el art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-8949-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Pino Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21 de noviembre de 2008, mediante la cual se extinguen los efectos de la Resolución de Concesión de fecha 19 de junio de 2008 formulada por la unidad familiar representada por doña Eva María Pino Rodríguez, de conformidad con el art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-10699-1.

Nombre y apellidos: Doña Micaela Jiménez Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante la cual se aumenta a la unidad familiar representada por doña Micaela Jiménez Santiago la cuantía de lo inicialmente concedido dentro de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad en la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2008, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-14650-1.

Nombre y apellidos: Don José Cid Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Cid Martín de fecha 27.6.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-17658-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Gómez Montilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana María Gómez Montilla, de fecha 3.7.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18257-1.

Nombre y apellidos: Don Domingo Cárdenas Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Domingo Cárdenas Álvarez, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-18514-1.

Nombre y apellidos: Doña Dévora Cárdenas Monrobe.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de noviembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Dévora Cárdenas Monrobe, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-19190-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Escudero Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda

inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Manuel Escudero Flores, de fecha 17.7.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-22071-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Campos Ríos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen Campos Ríos, de fecha 20.8.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de montes de Alcalá de los Gazules».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

| NOMBRE | POLÍGONO | PARCELA | TÉRMINO MUNICIPAL |
|--------------------------------|----------|---------|-----------------------|
| Agropecuaria Fuenfría | 1617 | 21 | ALCALÁ DE LOS GAZULES |
| Gestión del Ocio Rural, S.L | 13 | 20 | ALCALÁ DE LOS GAZULES |
| Ana Peña Casas | 1 | 321 | ALCALÁ DE LOS GAZULES |
| Francisca Puelles Puelles | 1 | 50 | ALCALÁ DE LOS GAZULES |
| Antonio Ruiz Marchante | | | ALCALÁ DE LOS GAZULES |
| María Marchantes Montes de Oca | | | ALCALÁ DE LOS GAZULES |
| María Luz Toscano Puelles | 5 | 19 | ALCALÁ DE LOS GAZULES |
| Luis Vargas Machuca | | | ALCALÁ DE LOS GAZULES |
| Manuel Lacave Ruiz-Tagle | | | ALCALÁ DE LOS GAZULES |

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 4 de diciembre de 2008, ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/00064/2007, del monte público «Grupo de montes de Grupo de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-50018-CCAY.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/571/AG.MA./VP.

Interesada: Doña Trinidad Infante Ovando (DNI 29385344S).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/571/AG.MA./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación